

#### **NOTA ACLARATORIA SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL EXIGIDA**

Para hacer constar que, conforme a la solvencia técnico-profesional establecida en el punto noveno del cuadro resumen de características del PCAP, solamente se exige a las empresas de nueva creación la prevista en el apartado b), mientras que al resto de licitadores que no sean empresas de nueva creación se les requiere los criterios contemplados en los apartados a) y b).